

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 745/2016.

NIG: 2906742C20060011144.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 745/2016. Negociado: IA.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Nuria Carmona Navarrete.

Procuradora: Sra. Nuria Montilla Romero.

Contra: Don Ángel Flores Asunción.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 745/2016 seguido a instancia de Nuria Carmona Navarrete frente a Ángel Flores Asunción se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña Nuria Carmona Navarrete contra don Ángel Flores Asunción, y en consecuencia debo modificar y modifico las medidas definitivas adoptadas en los autos de Divorcio mutuo acuerdo núm. 565/2006 en el sentido de atribuir en exclusiva el ejercicio de la patria potestad sobre el menor Hugo Unai a su madre doña Nuria Carmona Navarrete.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Flores Asunción, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»